



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13575

Miércoles 20 de Enero de 2021

Edición de 36 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### LEY PROVINCIAL

**Año 2020 - Ley XXV N° 64 - Dto. N° 14/21 - Adhiérase la Provincia de Chubut a la Ley Nacional N° 27.592, «Ley Yolanda»** ..... 2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2020 - Dto. N° 1307, 1322, 1323, 1328, 1335, 1336, 1338 a 1341, 1350 a 1352** ..... 2-7

#### RESOLUCIONES

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
**Año 2020 - Res. N° 376** ..... 7-8  
Tribunal de Cuentas  
**Año 2020 - Res. N° 34, 36 a 43 y 45** ..... 8-12

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
**Año 2020 - Res. N° III-47 a III-49 y III-51** ..... 12-13  
**Año 2020 - Res. N° 356 y 368** ..... 13-14  
Ministerio de Educación  
**Año 2020 - Res. N° XIII-201 a XIII-204, XIII-206 y XIII-207** ..... 14-15  
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura  
**Año 2020 - Res. N° 38, 44 a 48** ..... 15-16  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
**Año 2020 - Res. N° XVI-44 a XVI-48** ..... 16-17

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA SINTETIZADA

Ministerio de Economía y Crédito Público y Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio  
**Año 2020 - Res. Conj. N° III-50 y XXIII-28** ..... 17

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
**Año 2020 - Disp. N° 73** ..... 18  
Subsecretaría de Industria  
**Año 2020 - Disp. N° 28** ..... 18

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
**Año 2020 - Acdo. N° 88 a 90, 92 a 94, 96 a 99** ..... 18-22

#### DICTAMENES

Tribunal de Cuentas  
**Año 2020 - Dict. N° 33, 34, 37 a 42, 47 y 48** ..... 22-26

#### REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Dirección General de Publicidad  
Subsecretaría de Información Pública  
**Año 2019 - Reg. N° 89973 a 90012** ..... 26-31

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 31-36

#### ANEXO

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio  
**Año 2021 - Res. N° 02** ..... 02-153

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

**ADHIÉRASE LA PROVINCIA DE CHUBUT A LA LEY NACIONAL N° 27.592, «LEY YOLANDA»**

**LEY XXV N° 64**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia de Chubut a la Ley Nacional N° 27.592, la cual tiene como objeto garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública.

Artículo 2°.- Designese Autoridad de Aplicación de la presente Ley al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Provincia.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial, a los fines de hacerla operativa, reglamentará la presente Ley dentro del plazo máximo de ciento veinte (120) días, contados desde su promulgación.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 14**  
**Rawson, 11 de Enero de 2021**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley que propicia la adhesión de la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 27.592, «Ley Yolanda»; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de diciembre de 2020, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:  
Téngase por Ley de la Provincia: XXV N° 64  
Cúmplase, comuníquese y oportunamente

publíquese en el Boletín Oficial.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 1307**

**18-12-20**

Artículo 1°: Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°: Ascíendase a partir del 01 de enero de 2014 al grado inmediato superior (Oficial Inspector) al Oficial Subinspector ROSALES, Mauro Iván (D.N.I. N° 30.191.050, clase 1983) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°: El ascenso otorgado en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se hará frente con crédito de la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. -

**Dto. N° 1322**

**15-12-20**

Artículo 1°.- APROBAR en los términos establecidos en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, la Contratación Directa por Compulsa de Precios N° 001/20-SB del proveedor ANDES OUTDOORS S.R.L. (CUIT N° 30-71363800-1) ítem 1 camisas» e ítem 2 «pantalones» de la Alternativa N°1 por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA (\$ 719.140,00), por la compra de cuarenta y un (41) camisas y cuarenta y un (41) pantalones según las Especificaciones Técnicas que corren como Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones, destinados al personal que realiza tareas de campo, dependientes de la Dirección General de Política Forestal.-

Artículo 2°.- APROBAR como fecha de apertura de oferta para la Contratación Directa por Compulsa de Precios N° 001/20-SB, el 16 de noviembre de 2020.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR al SAF: 68-Secretaría de Bosques, a gestionar el pago de la suma detallada en el artículo anterior.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 68-Secretaría de Bosques / SAF: 68-Secretaría de Bosques / Programa: 02-Bosque Nativo / Actividad: 03-Fortalecimiento Institucional (30%) / I.P.P.: 2.2.2.01-Prendas de vestir / Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2020.-

**Dto. N° 1323****18-12-20**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 10 S.A.F. 25 - SAF Secretaría de Información Pública y en la Jurisdicción 67, S.A.F. 67 - SAF Ministerio de

Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

**Modificación Presupuestaria N° 25974****Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020****Gastos: 1.67.067 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio****Gastos: 1.10.025 Subsecretaría de Información Pública**

Partida	Monto
<b>1. Origen: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio</b>	
17.00.00.A01.5.1.9.01.1.11	
AO: Conducción de Industria - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-7.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$-7.000.000,00</b>
<b>2. Destino: Subsecretaría de Información Pública</b>	
16.00.00.A01.3.6.1.01.1.11	
AO: Difusión de los Actos de Gbno. - FinFun: 4.2.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 7.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 7.000.000,00</b>

Planilla Anexa N° 2

**Modificación Presupuestaria N° 25973****Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020****Gastos: 1.67.067 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio****Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro**

Partida	Monto
<b>1. Origen: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio</b>	
01.00.00.A01.5.1.4.01.1.11	
AO: Conducción del M.P. - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-50.000,00
01.00.00.A01.5.1.8.01.1.11	
AO: Conducción del M.P. - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-250.000,00
01.00.00.A01.5.1.9.01.1.11	
AO: Conducción del M.P. - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-6.250.000,00
01.00.00.A01.5.7.6.01.1.11	
AO: Conducción del M.P. - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-950.000,00
17.00.00.A01.5.1.9.01.1.11	
AO: Conducción de Industria - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-3.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$-10.500.000,00</b>
<b>2. Destino: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
94.00.00.A07.5.7.4.01.1.11	
AO: Transferencias a Otras Instituciones Públicas - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 7.500.000,00
96.00.00.A01.5.7.6.01.1.11	
AO: Convenios con el Sector Público - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 3.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 10.500.000,00</b>

**Dto. N° 1328****18-12-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el artículo 32° Punto 1) de la Ley N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, a partir del 18 de noviembre de 2020, la designación del Señor Héctor Ariel MOLINA (DNI N° 20.035.989) al cargo de Director de «CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA», en representación del Estado Provincial.-

Artículo 3°.- DESÍGNESE al Señor Julio Francisco José SALTO (DNI N° 14.800.100) en el cargo de Director de CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA», en representación del Estado Provincial.

**Dto. N° 1335****23-12-20**

Artículo 1°.- Otorgar una suma extraordinaria en

concepto de Asignación Estímulo Social, que se abonará en Diciembre de 2020 y por única vez, a las Cooperativas de Trabajo detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, que ascenderá a la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 4.462, 00) por cada beneficiarios indicados en dicho Anexo.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 6.188.794, 00), se imputará a la Jurisdicción 15: Secretaría de Trabajo - SAF 15: Secretaría de Trabajo - Programa 18: Promoción del Cooperativismo - A01 Ejecución Promoción del Cooperativismo - 5 Transferencias - 1 -Transferencias a Sector Privado para financiar gastos corrientes - 4 - Ayuda Social a Personas - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2020.-

<b>ANEXO I</b>		
<b>N°</b>	<b>Cooperativas</b>	<b>Beneficiarios</b>
1	Cooperativa de Trabajo 10 de Abril Limitada	10
2	Cooperativa de Trabajo 16 de Mayo Limitada	10
3	Cooperativa de Trabajo 18 de Marzo Limitada	12
4	Cooperativa de Trabajo 24 de Marzo Limitada	24
5	Cooperativa de Trabajo 28 de Agosto Limitada	40
6	Cooperativa de Trabajo 3 de Agosto Limitada	18
7	Cooperativa de Trabajo 5 de Octubre Limitada	6
8	Cooperativa de Trabajo 6 de Enero Limitada	38
9	Cooperativa de Trabajo 15 de Diciembre Limitada	8
10	Cooperativa de Trabajo Alma Fuerte Limitada	10
11	Cooperativa de Trabajo Amigos Solidarios Limitada	7
12	Cooperativa de Trabajo Argentina Construcciones Limitada	22
13	Cooperativa de Trabajo Barro y Fuego-21 de Septiembre Ltda.	12
14	Cooperativa de Trabajo Berriak Mugak Limitada	11
15	Cooperativa de Trabajo Buenos Aires Chico Limitada	12
16	Cooperativa de Trabajo Celina Limitada	11
17	Cooperativa de Trabajo Chubutense Limitada	17
18	Cooperativa de Trabajo Cielos Abiertos Limitada	8
19	Cooperativa de Trabajo Correntada Sur Limitada	7
20	Cooperativa de Trabajo Darimax-26 de Junio Limitada	50
21	Cooperativa de Trabajo Trabajadores de la Vivienda P.M.Ltda.	12
22	Cooperativa de Trabajo DMTA	10
23	Cooperativa de Trabajo El Águila Limitada	25
24	Cooperativa de Trabajo El Esfuerzo Limitada	11
25	Cooperativa de Trabajo Emanuel Limitada	8
26	Cooperativa de Trabajo Emprendimiento Patagónico Limitada	21
27	Cooperativa de Trabajo Ernesto Che Guevara-8 de Octubre	24
28	Cooperativa de Trabajo Esfuerzo y Trabajo Limitada	48
29	Cooperativa de Trabajo Estación Talleres Limitada	23
30	Cooperativa de Trabajo Fénix Limitada	3
31	Cooperativa de Trabajo Génesis Limitada	18
32	Cooperativa de Trabajo Kristal Limitada	24

33	Cooperativa de Trabajo La Amistad Limitada	23
34	Cooperativa de Trabajo La Constructora Limitada	12
35	Cooperativa de Trabajo La Re Constructora Limitada	10
36	Cooperativa de Trabajo La Restauración Limitada	14
37	Cooperativa de Trabajo La Trelewense Limitada	10
38	Cooperativa de Trabajo La Victoria Limitada	7
39	Cooperativa de Trabajo Las Adoquineras Maitensense Ltda	12
40	Cooperativa de Trabajo Manos Solidarias Limitada	12
41	Cooperativa de Trabajo Martín Fierro Primero Limitada	23
42	Cooperativa de Trabajo M y M Limitada	8
43	Cooperativa de Trabajo Metaser Limitada	21
44	Cooperativa de Trabajo Metalurgica Ro-Ma Limitada	20
45	Cooperativa de Trabajo Mil Viviendas Limitada	10
46	Cooperativa de Trabajo Monte Ore Limitada	16
47	Cooperativa de Trabajo Neyen Mapu (Suspiro de la Tierra)Ltda	11
48	Cooperativa de Trabajo Nicole Limitada	22
49	Cooperativa de Trabajo Noble Igualdad Limitada	39
50	Cooperativa de Trabajo Nueva Generación Limitada	14
51	Cooperativa de Trabajo Nuevo Pacto Limitada	9
52	Cooperativa de Trabajo Obreros Constructores de la Republica	10

	Argentina Limitada	
53	Cooperativa de Trabajo Octubre Limitada	20
54	Cooperativa de Trabajo Paso a Paso Limitada	42
55	Cooperativa de Trabajo Patria Libre Limitada	14
56	Cooperativa de Trabajo Por Un Sueño Limitada	19
57	Cooperativa de Trabajo Primera Junta Limitada	20
58	Cooperativa de Trabajo Prosperidad Limitada	14
59	Cooperativa de Trabajo Puerto Patriada Limitada	10
60	Cooperativa de Trabajo Proyectando Futuro Limitada	8
61	Cooperativa de Trabajo Rio Epuyen Limitada	5
62	Cooperativa de Trabajo Ruka Anahí Limitada	19
63	Cooperativa de Trabajo Schalem Limitada	12
64	Cooperativa de Trabajo San Exedito Limitada	22
65	Cooperativa de Trabajo Siloe Limitada	18
66	Cooperativa de Trabajo SMC Limitada	43
67	Cooperativa de Trabajo Sobre La Roca Limitada	10
68	Cooperativa de Trabajo Techo Sur Limitada	58
69	Cooperativa de Trabajo Tiempo de Victoria Limitada	10
70	Cooperativa de Trabajo TRESOC Limitada	14
71	Cooperativa de Trabajo Trabajadores Patagónicos Limitada	37
72	Cooperativa de Trabajo Trabajadores Unidos de Trelew Ltda	16
73	Cooperativa de Trabajo Unidad del Valle Limitada	5
74	Cooperativa de Trabajo Unidos Con Fuerza Limitada	16
75	Cooperativa de Trabajo Unidos Podemos Más Limitada	9
76	Cooperativa de Trabajo Unitè Limitada	14
77	Cooperativa de Trabajo Víctor Choque – 20 de Marzo Ltda.	17
78	Cooperativa de Trabajo Vida Limitada	13
79	Cooperativa de Trabajo Wen Mapu Limitada	7
80	Cooperativa de Trabajo Rosa de Guadalupe Limitada	9
81	Cooperativa de Trabajo Julio López 28 de Agosto Limitada	23

**Dto. N° 1336 23-12-20**

ARTICULO 1°.- OTORGUESE a la Municipalidad de Trelew representada por su Intendente Municipal, Señor Adrián Darío MADERNA DNI N° 26.459.365, la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$1.290.000) en concepto de asistencia económica y social a los obreros desempleados, incluidos en la bolsa de empleo UOCRA, beneficiarios del programa IMPULSA, detallados en el ANEXO I del presente, por el período correspondiente al mes de Marzo de 2020.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$1.290.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5 Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2020.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

**Dto. N° 1338 23-12-20**

Artículo 1°: DESTITUIR en grado de CESANTIA conforme lo determinan los Artículos 14° inciso d) y 63° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir del presente Decreto, al Comisario @ GALVAN, Cesar Omar (D.N.I. N° 17.670.741 - clase 1966) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad por haber infringido el Artículo 33° inciso 7) del Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77).-

**Dto. N° 1339 23-12-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 2453-MGyJ-20, correspondiente a la cancelación de la factura N° 00006-00000368 de la firma «Larissa Distribuidora de Almacén» de la señora María Cristina RIVA, C.U.I.T. 27-12047700-0, por un importe total de Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Treinta (\$ 1.259.530.-), debidamente conformada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Treinta (\$ 1.259.530.-), será imputado en la Jurisdicción 20, Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20, Saf de Gobierno y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 2: Bienes de Consumo / Partida Principal: 1 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 1 Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 / Recursos con afectación específica de origen provincial / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2020.-

**Dto. N° 1340 23-12-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 2441-MGyJ-20, correspondiente a la cancelación de la

factura N° 00003-00000102 de la firma del señor Enrique Oscar DEBASTIANI, C.U.I.T. 20-16284538-2, por un importe de Pesos Un Millón Ciento Once Mil Seiscientos Dieciocho con Cincuenta Centavos (\$ 1.111.618,50.-), de la factura N° 00008-00000203 de la firma Sucesores de Raúl Velasco S.R.L., C.U.I.T. 30-69107632-2, por un importe de Pesos Un Millón Doscientos Doce Mil Seiscientos (\$ 1.212.600.-) y de la factura N° 0006-00000843 de la firma del Don Fabricio S.A., C.U.I.T. 30-70888859-8, por un importe de Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 1.656.250.-), debidamente conformadas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de Pesos Tres Millones Novecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con Cincuenta Centavos (\$ 3.980.468,50.-), será imputado en la Jurisdicción 20, Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20, Saf de Gobierno y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social - Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 2: Bienes de Consumo / Partida Principal: 1 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 1 Alimentos para personas, por un importe de Pesos Un Millón Ciento Once Mil Seiscientos Dieciocho con Cincuenta Centavos (\$ 1.111.618,50.-) a favor de la firma del señor Enrique Oscar DEBASTIANI, C.U.I.T. 20-16284538-2, por un importe de Pesos Un Millón Doscientos Doce Mil Seiscientos (\$ 1.212.600.-) a favor de la firma Sucesores de Raúl Velasco S.R.L., C.U.I.T. 30-69107632-2 y por un importe de Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 1.656.250.-) a favor de la firme Don Fabricio S.A., C.U.I.T. 30-70888859-8 / Fuente de Financiamiento: 3.58 / Recursos con afectación específica de origen provincial / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2020.-

**Dto. N° 1341 23-12-20**

Artículo 1°.- Cesen los servicios a partir de la fecha de la notificación del presente Decreto, de la agente María Luisa GERVASONI (D.N.I. N° 13.244.566 - Clase 1957), quien revista en el cargo Abogado Auxiliar - Categoría 17 - Planta Permanente, dependiente de Asesoría General de Gobierno - Gobierno de la Provincia del Chubut, por aplicación del Artículo 10° - inciso g) de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- Cesen los servicios a partir de la fecha de la notificación del presente Decreto, de la agente María Luisa GERVASONI (D.N.I. N° 13.244.566 - Clase 1957), al cargo Abogado Consultor N° 4- Categoría 18 - Planta Permanente, dependiente de Asesoría General de Gobierno - Gobierno de la Provincia del Chubut, por aplicación del Artículo 10° - inciso g) de la Ley I N° 74.-

**Dto. N° 1350 23-12-20**

Artículo 1°.- DESTITUIR en grado de CESANTIA conforme lo determinan los Artículos 14° inciso d) y

63° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir del presente Decreto, a la Cabo GOMEZ, Carla Marina (D.N.I. N° 31.923.309; Clase 1985) de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inciso 13), en concordancia con el Artículo 117° del mismo cuerpo legal.-

**Dto. N° 1351 23-12-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 32° inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Reconózcase a la firma Consultores 400 S.A. la prestación del servicio de Operación y Mantenimiento de Hardware y Software de Equipos IBM del Centro de Datos del Ministerio de Economía y Crédito Público, por el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2020 al 31 de agosto de 2020, por un monto total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 763.357,62).-

Artículo 3°.- Contratase en forma directa a la firma Consultores 400 S.A. para el Servicio de Operación y Mantenimiento de Hardware y Software de Equipos IBM del Centro de Datos del Ministerio de Economía y Crédito Público, por un plazo de seis (6) meses, contados a partir del 01 de septiembre de 2020, por un monto total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 763.357,62), pagaderos en cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 127.226,27).-

Artículo 4°.- Encuadrarse la presente contratación en el artículo 95° inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 5°.- Impútese el gasto que demande el cum-

plimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS QUINCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.526.715,24) de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.272.262,70) en la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 46 - Obra 04 - Fuente de Financiamiento 111 - IPP 346 - Ejercicio 2020; la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá el gasto que demande para el Ejercicio 2021.-

Artículo 6°.- Autorízase al Sr. Ministro de Economía y Crédito Público a suscribir el contrato respectivo.-

**Dto. N° 1352 23-12-20**

Artículo 1°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones en distintos establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 2°.- El gasto que de mande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia y al Servicio Administrativo Financiero 81 - Programa 24 - Atención Médica Hospital Alvear - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Alvear, del ejercicio del año 2020.

**ANEXO I**

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO	ESTABLECIMIENTO
AYUB, María Elena	30.605.349	1984	Bioquímico/a	A-II-I-8	30 Horas	Hospital Zonal Alvear
REYES, María del Rosario	36.334.193	1992	Bioquímico/a	A-II-I-8	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia

**RESOLUCIONES**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**Resolución N° 376  
Rawson, 21 de Diciembre de 2020**

VISTO:

El expediente N° 1459/19 MIPySP/ipv, el Decreto Provincial N° 178/18 y la Ley Nacional N° 27271, la Resolución N° 104/20, la Resolución N° 272/20, la Resolución N° 383/20, la Resolución N° 49/20 y el Decreto N° 263/20; el Artículo 72 de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones citadas en el Visto se instrumentan las Operatorias de Financiamiento de para familias de Recursos Suficientes;

Que por la Resolución N° 104/20 se establece un régimen especial de refinanciación de la deuda hipotecaria en mora al 20/04/2020 para todos los adjudicatarios y tomadores de créditos individuales que se encontraren en ese estado a esa fecha;

Que por el Artículo citado en el Visto se fijan los principios en materia de política de salud de la Provincia;

Que entre los referidos lineamientos se prevé asegurar el derecho al mantenimiento, protección y mejora-

miento de la salud de la población, como así también controlar los factores sociobiológicos y ambientales a fin de reducir los riesgos de enfermar de todas las personas;

Que ante la situación de público conocimiento por efectos de la pandemia mundial por COVID-19 (Coronavirus), resulta necesario adoptar medidas que permitan acompañar la situación de emergencia acaecida en la Provincia;

Que ante esta situación corresponde rectificar la fecha para el régimen de refinanciación establecido por Resolución N° 104/20;

Que por Decreto N° 611/20 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- N° 5 le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 104/20-IPV, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 1°: Establecer un régimen especial de refinanciación de la deuda hipotecaria en mora al 20/01/2021 para todos los adjudicatarios y tomadores de créditos individuales que se encontraren en ese estado a esa fecha. A los efectos de la refinanciación serán considerados en igual situación que los deudores hipotecarios, los adjudicatarios bajo cualquier título de viviendas financiadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.»

Artículo 2°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución N° 104/20-IPV, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 2°: Serán considerados en mora, aquellos incumplimientos que a la fecha de la presente o hasta el 20/01/2021 habiliten el inicio de acciones ejecutivas de cobro, conforme el procedimiento previsto en las respectivas hipotecas. Fijar como fecha de inicio de la refinanciación implementada el día 01 de febrero de 2021.»

Artículo 3°.- Rectificar el Artículo 6° de la Resolución N° 104/20-IPV, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 6°: Dar de baja las refinanciaciones acordadas con anterioridad a la vigencia de la presente con los adjudicatarios que a la fecha se encuentren en calidad de morosos según el decreto 178/18. En esos casos los pagos efectuados por los beneficiarios serán contabilizados al momento de establecer el monto total de la deuda al 20/01/2021.»

Artículo 4°.- Rectificar el Artículo 7° de la Resolución N° 104/20-IPV, el que quedará mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Los deudores morosos comprendidos podrán hasta el 20 de enero de 2021, rechazar el régimen creado por el Artículo 1° mediante comunicación fehaciente al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en cuyo caso este último procederá a requerir ya sea en forma extrajudicial o judicial el cobro inmediato de la totalidad de la deuda existente con más los intereses compensatorios y punitivos correspondientes por aplicación de cláusulas

contractuales y legales. En este último caso no regirá la suspensión de actuaciones judiciales dispuestas por el Artículo 5°.»

Artículo 5°.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

Ar. Carlos Alberto SIMIONATI  
Presidente Instituto Provincial de la  
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 18-01-21 V: 20-01-21

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 34/20

Rawson (Chubut), 12 de Agosto del 2020

VISTO: El expediente 37.796, año 2018, caratulado: «MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL – S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 40 FF 111, 358 EJERCICIO 2018; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las actuaciones obrantes en el Expediente del Visto, de los Informes Preliminares N° 50/2019- F8 y N° 01/2020-F8 no se ha dado respuesta a las Notas N° 001/2020-F8 y N° 002/2020-F8;

Que el Art. 35° de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 08, resultan responsables el Actual Director General de Administración: Sr. Oscar Alfredo Reinoso – DNI N° 22.358.891 desde el 17/03/2020 hasta la fecha, la ex Directora General de Administración Cra. Silvina Santarelli – DNI N° 24.615.616 desde 15/04/2019 al 16/03/2020; el Ex-Director General de Administración Cr. Pablo Edgardo Ramón – DNI N° 29.463.060 desde el 04/04/2016 hasta el 28/03/2019; y a/c de Tesorería la Sra. Marisa Laura Almada – DNI N° 18.644.353 desde el 07/12/2016 a la fecha.;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los Sres. Oscar Alfredo Reinoso – DNI N° 22.358.891 desde el 17/03/2020 hasta la fecha en su carácter de Actual Directora General de Administración, la Cra. Silvina Santarelli – DNI N° 24.615.616 en su carácter de ex Directora General de Administración, desde 15/04/2019 al 16/

03/2020; al Cr. Pablo Edgardo Ramón – DNI N° 29.463.060 en su carácter de Ex-Director General de Administración, por el período comprendido entre el 04/04/2016 hasta el 28/03/2019 y a la Sra. Almada, Marisa L., DNI 18.644.353, a/c de la Tesorería desde 07/12/2016 a la fecha; a dar respuesta a las Notas N° 001/2020- F8 y N° 002/2020-F8, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla  
Voc. Dr. Martin Meza.  
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.  
Voc. Cr Liliana Underwood.  
Voc. Cr Sergio Camiña  
Ante mi Dr. Roberto Tejada

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 36/20

Rawson (Chubut), 14 de Agosto del 2020

VISTO: El expediente 37.802, año 2018, caratulado: «MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL – S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 40 FF 503 PROGRAMA CENTROS COMUNITARIOS EJERCICIO 2018; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las actuaciones obrantes en el Expediente del Visto, del Informe N° 75/2020-F8 surge que no se han subsanado los puntos 1 a 3 allí detallados;

Que el Art. 35° de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 08, resultan responsables el Actual Director General de Administración: Sr. Oscar Alfredo Reinoso – DNI N° 22.358.891 desde el 17/03/2020 hasta la fecha, la ex Directora General de Administración Cra. Silvina Santarelli – DNI N° 24.615.616 desde 15/04/2019 al 16/03/2020; el Ex-Director General de Administración Cr. Pablo Edgardo Ramón – DNI N° 29.463.060 desde el 04/04/2016 hasta el 28/03/2019; y a/c de Tesorería la Sra. Marisa Laura Almada – DNI N° 18.644.353 desde el 07/12/2016 a la fecha.;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:  
Primero: Conminar a los Sres. Oscar Alfredo

Reinoso – DNI N° 22.358.891 desde el 17/03/2020 hasta la fecha en su carácter de Actual Directora General de Administración, la Cra. Silvina Santarelli – DNI N° 24.615.616 en su carácter de ex Directora General de Administración, desde 15/04/2019 al 16/03/2020; al Cr. Pablo Edgardo Ramón – DNI N° 29.463.060 en su carácter de Ex-Director General de Administración, por el período comprendido entre el 04/04/2016 hasta el 28/03/2019 y a la Sra. Almada, Marisa L., DNI 18.644.353, a/c de la Tesorería desde 07/12/2016 a la fecha; a dar respuesta a los puntos 1 a 3 del Informe N° 75/2020-F8 cuya copia se acompaña, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla  
Voc. Dr. Martin Meza.  
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.  
Voc. Cr Liliana Underwood.  
Voc. Cr Sergio Camiña  
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 37/20.-

Rawson (Chubut), 24 de agosto de 2020.

VISTO: El Expediente N° 39607, año 2020, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE GUALJAINA « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 80/20 F.12, la Relatora a cargo de Fiscalía N° 12 da cuenta que la Comisión de Fomento de GUALJAINA no ha remitido las rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de enero a marzo del Ejercicio 2020.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables. Intendente: Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI; Secretaria de Gobierno: Sra. Cintia Karina LAGOS, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a marzo del Ejercicio 2020

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Comisión de Fomento de GUALJAINA. Responsables Intendente: Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI; Secretaria de Gobierno: Sra. Cintia Karina LAGOS, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a marzo del Ejercicio 2020 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a

Fiscalía Nº 12 y cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Voc. Dr. Martin MEZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Ante Mi: Roberto TEJADA

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 38/20**

Rawson (Chubut), 24 de agosto del 2020

VISTO: El Expediente Nº 39593, año 2020, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 79/20 la Contadora a cargo de Fiscalía Nº 12 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de enero a marzo del Ejercicio 2020.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 12 resultan responsables Intendente: Sra. Adriana AGÜERO; Tesorera y Secretaria de Hacienda: Sra. Teresa MORALES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 DE JULIO, Intendente Sra. Adriana AGÜERO, Tesorera y Secretaria de Hacienda: Sra. Teresa MORALES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a marzo del Ejercicio 2020 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 12 y cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Voc. Dr. Martin MEZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Ante Mi: Roberto TEJADA

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 39/20.-**

Rawson (Chubut), 24 de agosto de 2020

VISTO: El Expediente Nº 39610, año 2020, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 81/20 F.12, la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 12 da cuenta

que la Comuna Rural de LAS PLUMAS no ha remitido las rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de enero a marzo del Ejercicio 2020.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 12 resultan responsables. Presidente: Sra. Nilda América TOLOSA; Vicepresidente: Sr. Esteban COLON, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a marzo del Ejercicio 2020

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de LAS PLUMAS. Responsables

Presidente: Sra. Nilda América TOLOSA; Vicepresidente: Sr. Esteban COLON, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Marzo del Ejercicio 2020 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 12 y cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Voc. Dr. Martin MEZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Ante Mi: Roberto TEJADA

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 40/20.-**

Rawson (Chubut), 24 de agosto de 2020

VISTO: El Expediente Nº 39596, año 2020, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 77/20 F.12, la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 12 da cuenta que la Comuna Rural de ALDEA EPULEF no ha remitido las rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de enero a marzo del Ejercicio 2020.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 12 resultan responsables Presidente: Sr. Alejandro E. GONZÁLEZ; Vicepresidente: Sra. Claudia Elina EPULEF, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a marzo del Ejercicio 2020

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de ALDEA EPULEF. Presidente: Sr. Alejandro E. GONZÁLEZ; Vicepresidente: Sra. Claudia Elina EPULEF

a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a marzo del Ejercicio 2020 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 12 y cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Ante Mi: Roberto TEJADA

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 41/20

Rawson (Chubut), 24 de agosto del 2020

VISTO: El Expediente Nº 38657, año 2019, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 73/20 la Contadora a cargo de Fiscalía Nº 12 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Octubre y Diciembre del Ejercicio 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 12 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA (hasta el 11/12/19) y Sra. Adriana AGÜERO (desde el 12/12/19), y Tesorera: Sra. Natalia Noelia HERRERO (hasta el 31/12/19) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 DE JULIO, Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA (hasta el 11/12/19) y Sra. Adriana AGÜERO (desde el 12/12/19), y Tesorera: Sra. Natalia Noelia HERRERO (hasta el 31/12/19), a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Octubre y Diciembre del Ejercicio 2019 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 12 y cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Ante Mi: Roberto TEJADA

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 42/20

Rawson (Chubut), 14 de septiembre del 2020

VISTO: El Expediente Nº 39611, año 2020, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 82/20 la Contadora a cargo de Fiscalía Nº 12 da cuenta que la Comuna Rural de Los Altares no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a marzo del Ejercicio 2020.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 12 resultan responsables Presidente: Sr. Alejandro Antonio SANDOVAL, Tesorero: Sr. Rodrigo Gustavo ROSAS (desde el 02/03/20) y Vicepresidente: Sra. Liliana Carolina FAGUAGA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de LOS ALTARES, Presidente: Sr. Alejandro Antonio SANDOVAL, Tesorero: Sr. Rodrigo Gustavo ROSAS (desde el 02/03/20) y Vicepresidente: Sra. Liliana Carolina FAGUAGA, a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a marzo del Ejercicio 2020 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 12 y cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Ante Mi: Roberto TEJADA

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 43/20

Rawson (Chubut), 14 de septiembre del 2020

VISTO: El Expediente Nº 39606, año 2020, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 76/20 la Contadora a cargo de Fiscalía Nº 12 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de febrero y marzo del Ejercicio 2020.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las mul-

tas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 12 resultan responsables Presidente: Sr. Genaro PEREZ y Vicepresidente: Sra. Mariam Ruth SOSA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de GASTRE, Presidente: Sr. Genaro PEREZ y Vicepresidente: Sra. Mariam Ruth SOSA, a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de febrero y marzo del Ejercicio 2020 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 12 y cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cra. Liliána UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Ante Mi: Roberto TEJADA

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 45/2020

Rawson (Chubut), 14 de Septiembre de 2020

VISTO: El Expediente Nº 38735, año 2019, caratulado: «INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL - S/Rendición de Cuentas SAF 201 Ejercicio 2019»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 54/2020 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 5 da cuenta que los responsables del INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL no han puesto a disposición la rendición de Cuentas correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00; 220/96; 55/02 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 05, resultan responsables: Jefe de Departamento Administrativo Sr. Reinoso Oscar, Jefe de División Tesorería Peña Daniela Silvana de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL, Jefe de Departamento Administrativo Sr. Reinoso Oscar y Jefe de División Tesorería Peña Daniela Silvana a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del Ejercicio 2019 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la apli-

cación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla  
 Voc. Dr. Martín Meza.  
 Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.  
 Voc. Cr Liliána Underwood.  
 Voc. Cr Sergio Camiña  
 Ante mi Dr. Roberto Tejada

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. Nº III-47 22-12-20

Artículo 1º.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público, incluyendo el manejo de fondos a la agente CARBONE, Valeria Andrea (M.I. Nº 28.046.313 - Clase 1980) cargo Jefe de Departamento Fondo Rotatorio - Clase XII - Carrera Personal superior /Jerárquico, ambos cargos dependientes de la citada Dirección General, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14, a partir del 21 de diciembre de 2020 y hasta el 07 de enero de 2021, inclusive.-

Artículo 2º.- Abonar a la agente mencionado en el Artículo anterior, la prestación complementaria remunerativa que perciben los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejo de fondos, conforme lo establecido en el Artículo 36º - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

#### Res. Nº III-48 22-12-20

Artículo 1º.- Dejar a cargo de la Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente LIBERATTI, Sergio Emir (M.I. Nº 14.878.798 - Clase 1962) cargo Jefe de Área Gestión Administrativa - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Clase XIII comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14 dependiente de la citada Dirección General, a partir del 04 de enero de 2021 y hasta el 05 de febrero de 2021, inclusive.-

Artículo 2º.- Abonar al agente mencionado en el Artículo anterior la prestación complementaria remunerativa que perciben los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejo de fondos, conforme lo establecido en el Artículo 36º - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

#### Res. Nº III-49 22-12-20

Artículo 1º.- Dejar a cargo de la Dirección General de Administración dependiente de la Unidad Ejecutora

Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente GARCIA, Juan Carlos (M.I. N° 12.047.842 - Clase 1958) cargo Jefe de Departamento Tesorería - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente del Área Gestión Administrativa de la citada Dirección General, a partir del 21 de diciembre de 2020 y hasta el 18 de enero de 2021, inclusive.-Artículo 2°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería a la agente NAVARRO, Regina Andrea (M.I N° 29.493.988 - Clase 1982) cargo Jefe Departamento Control de Gestión de Financiamiento Externo, ambos cargos Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente del Área Gestión Administrativa de la Dirección General de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 21 de diciembre de 2020 y hasta el 18 de enero de 2021, inclusive.-

Artículo 3°.- Abonar a los agentes GARCIA, Juan Carlos (M.I. N° 12.047.842 - Clase 1958) y NAVARRO, Regina Andrea (M.I N° 29.493.988 - Clase 1982) la prestación complementaria remunerativa que se abonará a los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejo de fondos, estableciendo el porcentaje por cada SAF a su cargo; conforme Capítulo XI - Artículo 36° - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

#### **Res. N° III-51 23-12-20**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva a la presente Resolución, conforme lo previsto en el Artículo 32° - punto 3 de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Adscribir a partir del 01 de junio de 2020 y hasta el día 09 de diciembre de 2020, a la agente Adriana Mabel DIAZ (M.I. N° 20.541.833 - Clase 1969) quien reviste en el cargo Profesional «A» - Clase XII - Carrera Personal Profesional/Universitario comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 en la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 3°.- El área de Control Asistencial dependiente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación deberá remitir al Área de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público, un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de asistencia por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

#### **Res. N° 356 04-12-20**

Artículo 1°.- Dispónese el inicio del proceso formal que tiene por finalidad obtener el consentimiento de al menos 75% del total de capital emitido y vigente de tenedores títulos de deuda garantizados con cupón de 7,750% y vencimiento en 2026, emitidos por la Provincia del Chubut por la suma de U\$D650.000.000 regidos bajo legislación del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, que permita poner en funcionamiento sus cláusulas de acción colectiva, con el objeto de obtener la modificación de los términos y condiciones de los mismos.

Artículo 2°.- Autorícese, en el marco de la autorización conferida en el artículo 4(d) de la Ley II N° 255, a prorrogar la jurisdicción a favor de la jurisdicción de los tribunales del Estado de Nueva York y la elección de la Ley del Estado de Nueva York en los contratos aprobados en la presente resolución y en los documentos que fueran necesarios a fines de implementar el proceso autorizado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Apruébese el modelo de «Solicitation Agent Agreement» en idioma inglés (Contrato de Designación de Agente Colocador) y su traducción al castellano, a ser suscripto entre la Provincia y UBS Securities LLC, que como Anexo I.A y I.B forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4°.- Apruébese el modelo de «Support Agreement» en idioma inglés (Acuerdo de Respaldo), los términos y condiciones allí incluidos y su traducción al castellano que como Anexo II.A y II.B forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5°.- Apruébese el modelo de «Consent Solicitation Statement» en idioma inglés (Memorando de Solicitud de Consentimiento), los términos y condiciones allí incluidos y su traducción al castellano que como Anexo III.A y III.B forman parte integrante de la presente resolución.

(Ver anexos en Original MEyCP)

#### **Res. N° 368 15-12-20**

Artículo 1°.- Aprobar una operación de manejo de pasivos de los Títulos de deuda pública de la Provincia de Chubut al 7,750% con vencimiento en 2026 («BOCADE») y la formal aceptación de las presentaciones de consentimientos otorgados por los tenedores representativos del 90,02% del total del capital pendiente de pago de los BOCADE, con el objeto de modificar los términos y condiciones de los mencionados títulos públicos, de acuerdo con lo establecido en esta Resolución y lo descripto en el Memorando de Solicitud de Consentimiento.

Artículo 2°.- Disponer, en el marco de lo dispuesto en el artículo precedente, la modificación de los términos y condiciones de los BOCADE de conformidad con los términos y condiciones incluidas en el Memorando de Solicitud de Consentimiento cuyo modelo fuera aprobado por el artículo 5° de la Resolución N° 356/20-EC, entre las cuales principalmente se destacan las que se detallan a continuación:

a) posponer la fecha de vencimiento hasta el 26 de julio de 2030;

b) modificar el cronograma de amortización a 40 cuotas pagaderas el 26 de enero, el 26 de abril, el 26 de julio y el 26 de octubre, a saber:

(i) el primer pago será una cuota de 4,16667% del monto de capital total inicial (pago que fuera realizado el 26 de octubre del 2020);

(ii) 4 pagos trimestrales a partir del 26 de enero de 2021 y hasta el 26 de octubre de 2021, cada uno por un monto equivalente al 0,50000% del monto del capital total inicial de los Títulos de Deuda;

(iii) los 4 pagos trimestrales subsiguientes a partir del 26 de enero de 2022 y hasta el 26 de octubre de

2022, cada uno por un monto equivalente al 1,52500% del monto del capital total inicial de los Títulos de Deuda;

(iv) los 4 pagos trimestrales subsiguientes a partir del 26 de enero de 2023 y hasta el 26 de octubre de 2023, cada uno por un monto equivalente al 3,00000% del monto del capital total inicial de los Títulos de Deuda;

(v) los 16 pagos trimestrales subsiguientes a partir del 26 de enero de 2024 y hasta el 26 de octubre de 2027, cada uno por un monto equivalente al 3,85000% del monto del capital total inicial de los Títulos de Deuda;

(vi) el pago trimestral subsiguiente del 26 de enero de 2028, por un monto equivalente al 3,50000% del monto de capital total inicial de los Títulos de Deuda;

(vii) los 3 pagos trimestrales subsiguientes a partir del 26 de abril de 2028 y hasta el 26 de octubre de 2028, cada uno por un monto equivalente al 2,85000% del monto del capital total inicial de los Títulos de Deuda;

(viii) los 4 pagos trimestrales subsiguientes a partir del 26 de enero de 2029 y hasta el 26 de octubre de 2029, cada uno por un monto equivalente al 0,34750% del monto del capital total inicial de los Títulos de Deuda; y

(ix) los últimos 3 pagos trimestrales subsiguientes a partir del 26 de enero de 2030 y hasta el 26 de julio de 2030, cada uno por un monto equivalente al 0,23111% del monto del capital total inicial de los Títulos de Deuda.

c) modificar la tasa de interés aplicable de la siguiente manera:

(i) durante el período previo al 26 de octubre de 2020, al 7,750% anual;

(ii) durante el período iniciado el 26 de octubre de 2020 hasta el 26 de octubre de 2021 exclusive, al 7,240% anual;

(iii) durante el período iniciado el 26 de octubre de 2021 inclusive hasta la fecha de vencimiento, al 7,750% anual;

d) realizar cambios en ciertos compromisos asumidos por la Provincia, en los términos dispuestos en el Memorando de Consentimiento; y

e) realizar cambios en la garantía de los BOCADE, en los términos dispuestos en el Memorando de Consentimiento.

Artículo 3°.- Aprobar el modelo de «First Supplemental Indenture» en idioma inglés (modelo de Primer Convenio de Fideicomiso Suplementario), los términos y condiciones allí incluidos, y su traducción al castellano el que como Anexo I.A y I.B forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 4°.- Aprobar el pago en efectivo por un importe de dólares estadounidenses tres millones ciento catorce mil quinientos ochenta y tres (US\$ 3.114.583.-), a ser abonado en concepto de contraprestación por consentimiento únicamente a los tenedores elegibles de los BOCADE que hayan prestado de forma válida su consentimiento, conforme los términos y condiciones incluidos en el Memorando de Solicitud de Consentimiento.

Artículo 5°.- Aprobar el modelo de la Primera Enmienda al Contrato de Fideicomiso con Fines de Garantía «Fideicomiso de Garantía Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut» (BOCADE) de fecha 21 de julio de 2016 el que como Anexo II forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 6°.- Autorizar al Sr. Ministro de Economía y Crédito Público, Sr. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457, y/o a la Sra. Rita Mabel Cárdenas, DNI 17.622.736, y a los Sres. Justo. I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Nicolás Teijeiro, DNI 31.695.551, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793 y/o Marcos Taiana, DNI 37.806.431, y/o Marco D'Angelo, DNI 39.625.194, y/o Valentina Melhem, DNI 94.064.136, a implementar en representación de la Provincia los requerimientos y notificaciones requeridas en la Primera Enmienda al Contrato de Fideicomiso con Fines de Garantía «Fideicomiso de Garantía Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut» (BOCADE), quedando facultados a tales efectos para suscribir individual e indistintamente, los requerimientos ante el o los escribanos públicos que éstos designen en las jurisdicciones que correspondan para que lleven a cabo las notificaciones notariales e instrucciones, y todas las gestiones que resulten necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo encomendado, de conformidad con los modelos de notificaciones establecidos en la Primera Enmienda al Contrato de Fideicomiso con Fines de Garantía «Fideicomiso de Garantía Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut» (BOCADE).

(Ver anexos en Original MEyCP)

---

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### Res. N° XIII-201

29-12-20

Artículo 1°.- RATIFICAR las Disposiciones Conjuntas N° 08/18, y sus Rectificadorias N° 03/19 y N° 07/19, emanadas de las Direcciones Generales de Educación Secundaria y de Recursos Humanos, por las que se tramitaron las solicitudes de reubicación por cierre de cursos e implementación del nuevo Diseño Curricular en Educación Secundaria que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

(Ver anexos en Original ME)

### Res. N° XIII-202

29-12-20

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente VALDOMAR, Claudia Alejandra (M.I N° 17.447.111 - Clase 1965), al cargo Maestro de Año titular en la Escuela N° 156 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de febrero de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

### Res. N° XIII-203

29-12-20

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 02/2018.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabi-

lidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° inciso b) de la Ley I – N° 74, por aplicación del principio «in dubio pro reo» previsto en el Artículo 26° punto 12) de la Ley I N° 18.

**Res. N° XIII-204 29-12-20**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente FERRERA, Graciela Mónica (M.I N° 11.446.687 - Clase 1955), a partir del 01 de diciembre de 2015, a las horas cátedras que posee en el Escuela N° 729 de la ciudad Rawson, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

**Res. N° XIII-206 30-12-20**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente N° 994-ME-19 conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II Capítulo I de la Ley I N° 18, por los supuestos hechos que involucran al docente DI MARTINO, Franco (M.I. N° 31.636.564 - Clase 1985).-

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino del docente DI MARTINO, Franco (M.I. N° 31.636.564 - Clase 1985), dispuesto mediante Disposición N° 36/2019 - STGES emitida por la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria - Región IV - procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asejería General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

**Res. N° XIII-207 30-12-20**

Artículo 1°.-ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MILLICAY, Silvia Haydee (M.I. N° 17.022.987 - Clase 1964), al cargo de Maestro de Grado Hospitalario titular en la Escuela N° 301 de la ciudad Comodoro Rivadavia, a partir del 07 de septiembre de 2015, por razones particulares.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

---

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,  
INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA**

**Res. N° 38 11-11-20**

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la

Municipalidad de Trevelin por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$42.000,00.-), en la persona del Intendente INGRAM, Héctor Ricardo y de la Secretaria de Hacienda Cdra. PURZEL, María Cecilia, DNI N° 32.720.293, como responsables de administrar los fondos, destinados a solventar los gastos que demanda la confección del Sillón Bárdico, que será entregado como premio al ganador del Eisteddfod - Edición 2020 en la ciudad de Trevelin .-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 42.000,00.-) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2020 – Fuente de Financiamiento 1.11.-

**Res. N° 44 23-12-20**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el artículo 32°, punto 3), de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia de Chubut.-

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado y abonado desde la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, respecto de los pagos de los estipendios de los Beneficiarios de las Becas Cofinanciadas de la Convocatoria 2019, de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR el pago mensual del estipendio de las Becas Cofinanciadas de la Convocatoria 2019, a percibir por cada becario conforme el detalle del Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 4°.- AUTORIZAR el pago de manera excepcional del estipendio a los Beneficiarios de las Becas Cofinanciadas Convocatoria 2019, de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, consistente en una suma fija no acumulable para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, de acuerdo al detalle del Anexo III que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 5°.- AUTORIZAR el pago del incremento a partir del mes de octubre de 2020, del estipendio mensual de los Beneficiarios de las Becas Cofinanciadas - Convocatoria 2019, de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, conforme el Anexo IV que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 6°.- ESTABLECER que los Beneficiarios de las Becas Cofinanciadas - Convocatoria 2019 deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de di-

cho beneficio

Artículo 7°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 89/100 CENTAVOS (\$ 44.869,89.-) será imputado en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y cultura - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

(Ver anexos en Original SCTIPyC)

**Res. N° 45** **23-12-20**

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la Asociación Civil «La otra mirada», por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 50.000,00.-), en la persona del Presidente MARTINEZ Damián, D.N.I. N° 28.324.920 y del Tesorero SALAZAR, Maciel Federico, D.N.I. N° 32.429.178, como responsables de administrar los fondos, destinado a solventar los gastos de la organización del Festival Internacional de Cine Mafici realizado en la localidad de Puerto Madryn, durante el mes de septiembre de 2019.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 50.000,00.-) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 28 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 -Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

**Res. N° 46** **28-12-20**

Artículo 1°.-Establecer para el caso de impedimento o de ausencia del Titular de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura la subrogación por los Titulares de las Subsecretarías, en el orden que a continuación se detalla: 1) Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva; 2) Subsecretaría de Cultura, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

**Res. N° 47** **28-12-20**

Artículo 1°.- RECONOCER la deuda generada por el uso de las instalaciones, por parte de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, del inmueble sito en la calle Belgrano N° 912, 920, 928, 934 y 936 de la ciudad de Rawson de propiedad del Señor Juan Ferdinando MARES, DNI N° 7.399.233, durante los meses de noviembre y diciembre de 2020.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR el pago de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 245.200,00.-) al Señor Juan Ferdinando MARES, DNI N° 7.399.233, por el uso de las instalaciones por parte de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, del inmueble de su propiedad, sito en la calle Belgrano N° 912, 920, 928, 934 y 936 de la ciudad de Rawson, durante los meses de noviembre y diciembre de 2020.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 01 Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Fuente de Financiamiento 1.11-Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - Ejercicio 2020.-

**Res. N° 48** **29-12-20**

Artículo 1°.- ESTABLECER que la firma de las órdenes de pagos de haberes y las órdenes de pago presupuestarias, tarea inherente al Departamento de Tesorería dependiente de la Dirección de Coordinación Administrativa de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, en caso de ausencia o impedimento de quien tenga a cargo el Departamento de Tesorería, será realizada por quien tenga a su cargo la titularidad de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, firmando las órdenes de pagos de haberes y las órdenes de pagos presupuestarias, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que la firma de las órdenes de pagos de haberes y las órdenes de pago presupuestarias, tarea inherente a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, en caso de ausencia o impedimento de quien tenga a cargo esa Dirección General, será realizada por quien tenga a su cargo la titularidad del Departamento Contabilidad dependiente de la Dirección de Coordinación Administrativa de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, firmando las órdenes de pagos haberes y las órdenes de pago presupuestarias, a partir de la fecha de la presente.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**Res. N° XVI-44** **22-12-20**

Artículo 1°.- Abónense, por la Dirección general de Administración, Finanzas y Recursos Humanos a la agente IRALDE, Graciela Liliana (DNI N° 10.855.069 – Clase 1955), sesenta y tres (63) días del año 2018, sesenta y cuatro (64) días del año 2019 y cuarenta y nueve (49) días proporcionales del año 2020, de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por el Artículos 5° del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 74 - Homo-

logado por Resolución N° 195/17 - S.T.R.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 1 - Conducción - Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. F.F 111. Ejercicio 2020, quedando esta última imputación pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.-

**Res. N° XVI-45 29-12-20**

Artículo 1°.- Abónense, por la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda, a la agente VILLAGRAN, Adriana Zulema Noemí (DNI N° 14.308.532 - Clase 1961), dieciocho (18) días del año 2018, cincuenta (50) días del año 2019 y cuarenta y tres (43) días proporcionales del año 2020, de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por el Artículos 5° de la Resolución N° 195/17 - S.T.R.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Programa 01 Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 01: Conducción. FF 111 Ejercicio 2020- Programa 92 - Reclamo Gastos Personales de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos Personales de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.-

**Res. N° XVI-46 29-12-20**

Artículo 1°.- Abónense, por la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos dependiente de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano al agente MEDRANO, Oscar Antonio (DNI N° 14.308.532 - Clase 1961), cincuenta y cinco (55) días del año 2018, cincuenta y seis (56) días del año 2019 y cuarenta y ocho (48) días proporcionales del año 2020, de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por el Artículos 5° de la Resolución N° 195/17 - S.S.T.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 01- Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 01- Conducción - FF 111- Ejercicio 2020-Programa 92 - Reclamo Gastos Personales de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos Personales de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.-

**Res. N° XVI-47 29-12-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32°

de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar, la renuncia interpuesta por el agente LANUS, Edgardo (DNI N° 18.238.102 - Clase 1967), al cargo Director de Proyectos y Desarrollo Urbano - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 15 de diciembre del 2020.-

**Res. N° XVI-48 29-12-20**

Artículo 1°.- Ascender a la agente FERNANDEZ, María Celeste, (DNI N° 27.363.625 - Clase 1979), quien revista en el cargo Arquitecto «C» - Código 4 - 013 – Clase III - Agrupamiento Personal Profesional - Categoría 11 de la Planta Permanente, en el cargo Arquitecto «B» - Código 4-012 - Clase II - Agrupamiento Personal Profesional – Categoría 15 de la Planta Permanente, ambos cargos dependientes de la Dirección de Construcciones - Dirección General de Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por la aplicación prevista por aplicación del Artículo 100° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Servicios Públicos -SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 6: Ejecución del Desarrollo Integral del Hábitat - Ejercicio 2020 - F.F. 111. Ejercicio 2020.-

---

## RESOLUCIÓN CONJUNTA SINTETIZADA

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

**Res. Conj. N° III-50MEyCP y  
XXIII-28MAGlyC 22-12-20**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a la adscripción de la agente Mariana Carola MALVAREZ (M.I. N° 24.133.481 - Clase 1974) cargo Oficial Superior Administrativo - Categoría 14 - Código 3-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Administrativo – Planta Permanente dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio en la Dirección General de Presupuesto y Finanzas - Ministerio de Economía y Crédito Público, por el período comprendido entre 01 de enero de 2020 y el 16 de julio de 2020 inclusive.-

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS****SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA****Disp. N° 73 30-12-20**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 26071 de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1 que forman parte de la presente disposición.-

(Ver Anexos en la SGP)

**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA****Disp. N° 28 28-12-20**

Artículo 1°.- RESERVASE por un plazo de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a favor de ASFALTICA SUR S.R.L., CUIT N° 30-71655069-5, domiciliada en Avenida Rawson N° 1303 de la ciudad de Puerto Madryn, una fracción de aproximadamente VEINTISIETE MIL METROS CUADRADOS (27.000 m<sup>2</sup>) en el Área Industrial Pesada de Puerto Madryn conforme croquis ilustrativo que como Anexo I forma parte de la presente Disposición, a los efectos de instalar una planta de elaboración de pavimento asfáltico y movimiento de suelos.-

Artículo 2°.- ACREDÍTESE a favor de ASFALTICA SUR S.R.L., la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000) en concepto de reserva del predio, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de su costo total.-

Artículo 3°.-La empresa ASFALTICA SUR S.R.L., deberá presentar la factibilidad de servicios en el plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de emisión del presente acto administrativo.-

Artículo 4°.- TRANSCURRIDO el plazo indicado en el Artículo 1° del presente acto administrativo sin que el proyecto de radicación haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida de la seña ingresada, procediéndose al archivo de las actuaciones sin necesidad de intimación previa.-

Artículo 5°.- ESTABLÉCESE que la presente reserva a favor de ASFALTICA SUR S.R.L. no implica derecho de adjudicación definitiva, estando la misma sujeto a la presentación y aprobación del Proyecto Industrial, encontrándose en consecuencia impedida de realizar cualquier modificación, uso y/o goce del predio que no fuera autorizada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 6°.- Déjese constancia de que en caso de ser aprobado el proyecto y adjudicado el predio, la firma ASFALTICA SUR S.R.L., deberá efectuar por su cuenta y cargo la mensura del predio y la extensión de los servicios.-

Artículo 7°.- Hágase saber a ASFALTICA SUR S.R.L., que se tendrán por válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio legal denunciado, hasta tanto la firma no denuncie otro en las actuaciones.-

**ACUERDOS****TRIBUNAL DE CUENTAS****ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 88/20**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de agosto de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: la Actuación N° 1.698/18, caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/APORTES NO REINTEGRABLES PARA EJECUCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES Y COMUNAS RURALES COLAN CONHUE (REF. ACT. N° 1634/16 TC)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 270/17 art. 2°, obrante a fs. 11), se deja pendiente de aprobación la suma de \$ 381.108,25, dando origen a la apertura de la presente Actuación.

Que con fecha 08 de junio de 2020, la Cra. a cargo de la Fiscalía N° 12 produce el Informe N° 34/20 F12 y da cuenta que habiendo analizado la documentación presentada, corresponde proceder a la aprobación del mencionado monto pendiente;

Que a fs. 16) se expide el Contador Fiscal, (art. 33° Ley V N° 71) mediante Dictamen N° 79/20 CF, informando que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y solicita la aprobación del monto pendiente y el archivo de los presentes actuados.

Que para el Organismo en cuestión se han aplicado Procedimientos de auditoría generalmente aceptados y autorizados por el art. 19° de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, corresponde proceder a la aprobación de la suma de \$ 381.108,25, imputada a la Partida Principal Presupuestaria Trabajos Públicos y posterior aplicación del art. 43° de la Ley V N° 71;

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas dejadas pendientes de aprobación mediante Acuerdo N° 270/17 TC, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 381.108,25) correspondiente a la Partida Principal Presupuestaria Trabajos Públicos del Ejercicio 2015 de la Comuna Rural de Colán Conhué, declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal, a la Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martin MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 89/20**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de agosto de dos mil veinte, reunidos en

Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.551/17, caratulado «Ministerio de Salud S/RENDICION DE CUENTAS UEP PROSATE DELEGACION COMODORO RIVADAVIA EJERCICIO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el Año 2018.-

Que con fecha 20 de julio de 2020 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas por la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el Año 2018 de la UEP PROSATE DELEGACION COMODORO RIVADAVIA.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el Año 2018 de la UEP PROSATE DELEGACION COMODORO RIVADAVIA, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS cincuenta y uno con 34/100 (\$632.551,34).Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Roberto TEJADA

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 90/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de agosto de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N°36551/17, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS UEP PROSATE DELEGACION COMODORO RIVADAVIA EJERCICIO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del UEP PROSATE DELEGACION COMODORO RIVADAVIA - EJERCICIO 2017 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al EJERCICIO 2017.-

Que con fecha 20 de Julio de 2020 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la

Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por la UEP PROSATE DELEGACION COMODORO RIVADAVIA- EJERCICIO 2017.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la UEP PROSATE DELEGACION COMODORO RIVADAVIA- EJERCICIO 2017, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 74/100 (\$ 27.860.564,74).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Roberto TEJADA

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 92/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de agosto de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.155/16, caratulado «Ministerio de Salud S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 UEP PROSATE DELEGACION COMODORO RIVADAVIA»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el Año 2017.-

Que con fecha 20 de julio de 2020 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas por la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el Año 2017 de la UEP PROSATE DELEGACION COMODORO RIVADAVIA.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas co-

respondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el Año 2017 de la UEP PROSATE DELEGACION COMODORO RIVADAVIA, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 62.400.-).Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Roberto TEJADA

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 93/20

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 04 días del mes de agosto del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 33608/2014 T.C. caratulado: «Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas de la deuda de tesorería del ejercicio 2014 pagada en el año 2015 – SAF 88- Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 Fuente de Financiamiento 111, 358, 392, 404, 514, 603 y 605;

Que con fecha 17 de julio de 2020 la Sub- Relatora Fiscal a cargo de la fiscalía eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas. .

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la deuda de tesorería del ejercicio 2014 pagada en el año 2015 – SAF 88 – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS- fuente de financiamiento 111, 358, 392, 404, 514, 603 y 605 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 61.983.922,50),declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a

Fiscalía N° 11 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Roberto TEJADA

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 94/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de agosto de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.608/2014, caratulado «SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014» «

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014;

Que con fecha 16 de julio de 2020, la Sub-relatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N°11 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que en el Informe antes citado se indica que existen egresos pendientes de aprobación por \$416.151.37,93 correspondientes a los inciso 4 Bienes de Uso \$281.584.161,90 e inciso 5 Transferencias \$134.567.376,03, que se hallan bajo auditoría por encontrarse obras en ejecución.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar parcialmente las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS - SAF 88, Fuentes de Financiamiento 111,358, 368, 392, 404, 514,603,605 y 608 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 146.603.006,33).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Dejar pendiente de aprobación la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 416.151.537,93) correspondientes a los inciso 4 Bienes de Uso \$ 281.584.161,90 e inciso 5 Transferencias \$134.567.376,03.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°11 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Roberto TEJADA

---

### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 96/20

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de agosto de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: el Expediente Nro. 37.907/18 caratulado: «MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA S/Rendición de Cuentas J. 5 SAF 7 Ejercicio 2018» y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 5 – SAF 07 – MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2018 Fuentes de Financiamiento 111, 112 y 322.

Que con fecha de Noviembre de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2018 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 5 – SAF 07 – MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA Fuentes de Financiamiento 111, 112 y 322, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas que importan un monto de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 567.871.331,97), declarándolos libre de responsabilidad. Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Ante Mi: Roberto TEJADA

---

### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 97/20

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 04 días del mes de agosto del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de

Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 35748/16 T.C. caratulado: «Dirección General de Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del año 2016 – SAF 31- Dirección General de Servicios Públicos Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 15 de julio de 2020 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas. .

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del año 2016 – SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS -Fuente de Financiamiento 111 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$ 461.587.784,08), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Roberto TEJADA

---

### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 98/20

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 04 días del mes de agosto del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 35748/16 T.C. caratulado: «Dirección General de Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2016 pagada en el año 2018 – SAF 31- Dirección General de Servicios Públicos Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 15 de julio de 2020 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal,

contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas. .

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2016 pagada en el año 2018 – SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS - Fuente de Financiamiento 111 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.505.797,67), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Roberto TEJADA

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 99/20

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 04 días del mes de agosto del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 35748/16 T.C. caratulado: «Dirección General de Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2016 pagada en el año 2017 – SAF 31- Dirección General de Servicios Públicos Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 15 de julio de 2020 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas. .

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2016 pagada en el año 2017 – SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS - Fuente de Financiamiento 111 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan

un monto de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTISEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 27.711.126,43), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Roberto TEJADA

## DICTAMENES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 33/2020-TC.-

Rawson, 22 de Junio de 2020

VISTO: El Expediente N° 39.657, año 2020, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ ANT. LIC. PUB. NAC. N° 02/16 INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y EQUIPAMIENTO URBANO PARA BARRIO NUEVA CHUBUT – 2° ETAPA PUERTO MADRYN» (EXPTE. N° 670/16- MIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 3050 mediante Dictamen N°07/20; al Contador Fiscal a fs. 3051 mediante Dictamen N°74/20 y al Asesor Legal a fs. 3052 mediante Dictamen N°30/20.

Que tanto el Asesor Técnico como el Asesor Legal han dictaminado sin formular objeciones al procedimiento.

Que asimismo, el Contador Fiscal no encuentra impedimentos que formular al respecto, pero aconseja que sea adherido al expediente del Visto la constancia de afectación preventiva presupuestaria.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los Dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.

Vuelvan los presentes actuados al organismo de origen, sirviendo la presente como atenta nota de remisión. Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Ante Mi: Roberto TEJADA

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 34/2020-TC.-**

Rawson (Chubut), 26 de junio de 2020.-

VISTO: El Expediente Nº 39.660, año 2020, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ ANT. LIC. PUB. Nº 08-AVP-2020 ADQ. DE CEMENTO PORTLAND A GRANEL Y BOLSAS PARA PLANTADOQUINES TREVELIN CHUBUT (EXPTE. Nº 00082-S-2020)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Contador Fiscal a fs. 129 y al Asesor Legal a fs. 130, mediante Dictamen Nº 85/20 y Dictamen Nº 32/20, respectivamente.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 32º de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cumplido archívese.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 37/2020-TC.-**

Rawson (Chubut), 13 de Julio de 2020.-

VISTO. El Expediente Nº 39671, año 2020, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT.CONTRATACION DIRECTA Nº 06-AVP-2020 ADQ. DE CUBIERTAS VARIAS P/MOTONIVELADORA CON DESTINO CENTRAL Y JEFATURAS DE ZONAS (EXPTE Nº 00571-S-2020).»; y

CONSIDERANDO: Que la Administración de Vialidad Provincial eleva a este Tribunal de Cuentas, mediante Nota Nº 0393/AVP, las actuaciones correspondientes a la Contratación Directa Nº 06-AVP-2020 para la adquisición de Cubiertas Varias para Motoniveladora con destino a Central y Jefaturas de Zonas;

Que a fs. 185) obra Dictamen Nº 31/20 de la Asesoría Legal de este Tribunal de Cuentas, señalando que no se han acompañado la totalidad de los antecedentes de la Licitación Pública Nº 2/20, a efectos de controlar la concurrencia de los extremos legales para proceder mediante contratación directa por excepción, básicamente los pedidos de prórroga y las contestaciones de los oferentes al pedido de mantenimiento de ofertas, razones que fundaron el rechazo, como así también los pliegos de la Licitación Pública fracasada;

Que a fs. 186) obra Dictamen Nº 86/20, del Contador Fiscal adhiriendo al Dictamen del Asesor Legal y reiterando que se deberá, desde la repartición, tomar en cuenta lo señalado en lo sucesivo, no teniendo observaciones que formular para la continuidad del trámite, dando por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo Nº 408/00TC;

Por todo ello y en los términos del art. 32º de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden en todos sus términos, debiendo la Administración de Vialidad Provincial, tomar en cuenta lo señalado en ellos, respecto a los antecedentes que deberá remitir en lo sucesivo para el análisis y cumplimiento de los extremos legales.

Asimismo, deberá hacer saber a este Tribunal de Cuentas, oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes a la Administración de Vialidad Provincial sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 38/2020-TC.-**

Rawson (Chubut), 16 de Julio de 2020.-

VISTO. La Actuación Nº 1747, año 2019, caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/NORMAS DE CONTRATACIONES-OBRAS ADMINISTRACION DE PUERTOS DE PUERTO MADRYN.»; y

CONSIDERANDO: Que a fojas 31/33) de los presentes actuados, mediante Informe Nº 43/19, el responsable de la Fiscalía Nº 6, solicita intervención legal respecto a la aplicación de las Leyes Provinciales de Administración Financiera y Obras Públicas en relación al Reglamento Propio de Contrataciones de la Administración Portuaria de Puerto Madryn;

Que a fs. 1/30) obran los antecedentes normativos para su análisis;

Que la Asesoría legal, mediante Dictamen Nº 57/19, considera que la A.P.P.M cuenta con régimen de contratación vigente aplicable a la ejecución de obras y a la contratación de servicios de suministro y para su funcionamiento operativo, la que siempre deberá corresponderse y ceñirse con los principios administrativos del derecho público;

Que a fs. 37) obra Dictamen Nº 141/19, del Contador Fiscal compartiendo lo expresado por el Asesor Legal;

Por todo ello y en los términos de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden en todos sus términos.-

Vuelvan los presentes a la Fiscalía Nº 6 de este Tribunal de Cuentas.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pres. Cr Antonio Cimadevilla  
Voc. Dr. Martin Meza.  
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.  
Voc. Cr Liliana Underwood.  
Voc. Cr Sergio Camiña  
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 39/2020-TC.-**

Rawson (Chubut), 19 de Agosto de 2020.-

VISTO: El Expediente Nº 39.682, año 2020, caratulada: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ANT. RENOVACION CONTRATO C/OCA (NOTA Nº 503/20); y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, El Banco del Chubut S.A, tramita la renovación del contrato de servicio de impresiones y distribuciones de extractos de cuentas corrientes y cajas de ahorros, distribuciones de correspondencia general bajo puerta, notificaciones con acuse de filiales, entre otros servicios con Oca S.R.L, mediante contratación directa;

Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 59), mediante Dictamen Nº 38/20, remarcando que desde el 30/05/2018 las contrataciones y renovaciones se realizan por contratación directa, por lo que en lo sucesivo debiera procederse mediante licitación pública, modalidad que mejoraría la transparencia, la libre concurrencia, los costos y los servicios;

Que se ha expedido el Contador Fiscal, mediante Dictamen Nº 131/20 CF, a fs. 60, haciendo saber que los objetivos más evidentes de los procedimientos de selección de proveedores tiene que ver con la posibilidad de promover la competencia de la manera más amplia como una forma de asegurar a la administración procurarse el bien o servicio de mayor calidad y al mejor precio... asegurando el más amplio control toda vez que se incorporen parámetros de evaluación y selección que no surgen de estos procesos de renovaciones;

Por todo ello y en los términos del Art. 32º la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden en todos sus términos, debiendo tenerse en cuenta para futuras contrataciones.-

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado caído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Ante Mi: Roberto TEJADA

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 40/2020-TC.-**

Rawson (Chubut), 19 de Agosto de 2020

VISTO: El Expediente Nº 39.683, año 2020, caratulada: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ANT. RENOVACION CONTRATO C/CORREO ARGENTINO (NOTA Nº 540/20); y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, El Banco del Chubut S.A, tramita la renovación del contrato con CORREO ARGENTINO, para dar

continuidad a los servicios de transporte de documentación comercial entre sucursales y prestadores externos, distribución de tarjetas de crédito, distribución de resúmenes de T.C, paquetería y comunicaciones fehacientes, enmarcado en la Licitación Pública Nº 9/2017;

Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 80), mediante Dictamen Nº 39/20;

Que se ha expedido el Contador Fiscal, mediante Dictamen Nº 130/20 CF, a fs. 81);

Por todo ello y en los términos del Art. 32º la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden en todos sus términos.-

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado caído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Ante Mi: Roberto TEJADA

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 41/2020-TC.-**

Rawson, (Chubut) 09 de septiembre de 2020

VISTO: El Expediente Nº 39.686, año 2020, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUUB. Nº 27-AVP-2019 ADQ. DE UNA (1) DISTRIBUIDORA DE ARIDOS DESTINO CUADRILLA DE BACHEO (EXPTE Nº 01941-S-2019)»; y

CONSIDERANDO: Que la Administración de Vialidad Provincial mediante Nota Nº 0519 AVP, eleva a este Tribunal las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública Nº 27-AVP-2019 destinada a la Adquisición de una (1) Distribuidora de Áridos Autopropulsada de 0,4 TN mínimos, con destino a la cuadrilla de Bacheo, en un todo de acuerdo al art. 32º de la Ley V Nº 71;

Que a fs. 127) obra Dictamen Nº 43/20 de la Asesoría Legal de este Tribunal de Cuentas;

Que a fs. 128) obra Dictamen Nº 54/20, del Contador Fiscal destacando que no se ha adjuntado al Expediente las publicaciones respectivas en los diarios de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, como así tampoco se encuentra acreditada la realización de invitaciones a distintos proveedores con antecedentes de haber cotizado en otra oportunidad, tal lo sugerido por la Asesoría Legal de esa repartición, litimando de esta forma el logro de la presentación de distintos oferentes tal como se suponía era el objetivo de permitir la cotización en moneda extranjera;

Que se sugiere la subsanación de las observaciones destacadas de modo previo a formalizarse la adjudicación que se pretende;

Por todo ello y en los términos del art. 32º de la Ley

V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden en todos sus términos.-

La Administración de Vialidad Provincial una vez subsanadas las observaciones, hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia, siendo la pretendida adjudicación responsabilidad de la autoridad de la Administración de Vialidad Provincial.-

Vuelvan los presentes a la Administración de Vialidad Provincial sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Ante Mi: Roberto TEJADA

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 42/2020-TC.-**

Rawson, (Chubut) 09 de septiembre de 2020

VISTO: El Expediente N° 39694, año 2020, caratulado: «INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS R/ANT. LIC. PUB. N° 01/20 COMPRA ANUAL DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA CASA CENTRAL Y DELEGACIONES ISSYS (EXPTE. N° 353/20)» y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, se tramita la adquisición de equipamiento informático para la casa central y delegaciones del Instituto de Seguridad Social y Seguros, mediante Licitación Pública N° 01/20;

Que a fs. 627, luce agregado Dictamen N° 82/2020 del Asesor Técnico Informático sin observaciones técnicas que realizar;

Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 628, mediante Dictamen N° 49/20, manifestando que se ha dado cumplimiento a las exigencias legales del Acuerdo N° 408/00 TC;

Que se ha expedido el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 55/20 CF, a fs. 629, no encontrando observaciones al proceso licitatorio, considerando que se encuentra el Directorio de ese Instituto en condiciones de continuar el trámite traído a análisis;

Por todo ello y en los términos del Art. 32° la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden en todos sus términos.-

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Ante Mi: Roberto TEJADA

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 47/2020-TC.-**

Rawson (Chubut), 23 de septiembre de 2020.-

VISTO: El Expediente N° 39.713, año 2020, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA R/LIC. PUB. N° 01/19 IPA PROTECCION DE MARGEN IZQUIERDA DEL ARROYO «LA MATA», SECTOR BARRIO LOS ARENALES – COPMODORO RIVADAVIA (EXPTE. N° 691/17 IPA)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 1183 y al Contador Fiscal a fs. 1184, mediante el Dictamen N° 52/20 y Dictamen N° 81/20 CF., respectivamente.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial del Agua hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cumplido archívese.-

Pres. Cr Antonio Cimadevilla  
Voc. Dr. Martin Meza.  
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.  
Voc. Cr Liliana Underwood.  
Voc. Cr Sergio Camiña  
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 48/2020-TC.-**

Rawson, Chubut 29 de septiembre de 2020

VISTO: La Actuación N° 1.766, año 2019, caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/PRESENTACIÓN CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018 (NOTA N° 07/2019 CPPYH);

CONSIDERANDO: Que conforme lo establece el art. 219 de la Constitución Provincial corresponde a este Tribunal dictaminar sobre la Cuenta de Inversión del Presupuesto que el Poder Ejecutivo presenta a la Legislatura, en el término de un año desde la presentación ante este Organismo;

Que el artículo 135° inciso 8) de la misma atribuye al Poder Legislativo la potestad de aprobar, observar, o desechar la Cuenta de Inversión que remite el Poder Ejecutivo en el mes de junio de cada período ordinario, correspondiente al movimiento administrativo hasta el 31 de diciembre inmediato anterior;

Que la Ley II N° 76 de «Regulación» de la Administración Financiera y el «Sistema de Control Público» no establece, al igual que las que le precedieron, el procedimiento para la remisión a este Tribunal ni determina su tiempo y forma, no obstante el plazo de un año que la Carta Magna le confiere;

Que con fecha 02 de Julio de 2019 se recepciona en este Tribunal de Cuentas, la Cuenta General del Ejercicio 2018 para su dictamen;

Que en Informe anexo al presente, se realiza un análisis considerando los siguientes aspectos; a) Presupuestario, con sus clasificaciones clásicas de gastos; por objeto y por finalidad y función; b) Una exposición de los recursos del ejercicio; c) La Evolución de la Deuda de Tesorería; d) Movimiento del Tesoro Provincial; e) Exposición de la Deuda Pública; f) Detalle de los Créditos; y g) Informe de las rendiciones de cuentas y detalle de las mismas de los distintos servicios administrativos del orden provincial;

Que en el Anexo adjunto se hace mención a las aclaraciones y limitaciones realizadas a la Cuenta General del Ejercicio 2018;

Que con la salvedad de lo apuntado en los considerandos que anteceden, la documentación e información elaborada por la Contaduría General en razón de la Cuenta de Inversión del Ejercicio Financiero del año 2018 cumple, en general, con lo establecido por el artículo 81º de la Ley II Nº 76 en sus aspectos formales, numéricos, contables y documentales, lo que ASÍ SE DICTAMINA.

Regístrese, comuníquese y gírese a la Honorable Legislatura Provincial.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Ante mí: Dr. Juan Carlos VALLEJOS

---

## REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

#### REGISTRO Nº 89973

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/19  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 27/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3978/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSIÓN DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM RADIO VISION.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVOS.-  
UNIDAD DE FACTURA JINGE -DICIEMBRE/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$40.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

#### REGISTRO Nº 89974

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/19  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 27/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3979/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-LA MAÑANA DE HOY.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM RADIO VISION.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08 A 13.-  
UNIDAD DE FACTURA JINGE - DICIEMBRE/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$40.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

#### REGISTRO Nº 89975

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 27/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2931/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSIÓN DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM BAHIA ENGAÑO.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-  
UNIDAD DE FACTURA JINGE - JULIO/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$45.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### REGISTRO Nº 89976

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/19  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 27/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3825/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSIÓN DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM BAHIA ENGAÑO.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-  
UNIDAD DE FACTURA JINGE - NOVIEMBRE/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$25.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### REGISTRO Nº 89977

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/12/19  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 27/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 39/2020 IPVYDU - 3913/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL. DE LA VIV y DESARROLLO URBANO.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - 31 PREADJUDICATORIOS - ESQUEL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6X36 - \$176,00.-  
UNIDAD DE FACTURA 1 PUB. 04/12/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$38.016,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### REGISTRO Nº 89978

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 27/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 983/2019 IPVYDU - 2752/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL. DE

LA VIV y DESARROLLO URBANO.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO CULTURA – AVISO PAGO DIGITAL - 5X33.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-  
 UNIDAD DE FACTURA 1 PUB. 05/07/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$25.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89979**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACION 27/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 815/2019 IPVYDU - 2345/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL. DE LA VIV y DESARROLLO URBANO.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO TURISMO – PAGO DIGITAL - 5X33.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-  
 UNIDAD DE FACTURA 1 PUB. 10/06/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$25.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89980**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACION 27/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 811/2019 IPVYDU - 2341/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL. DE LA VIV y DESARROLLO URBANO.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO CULTURA – AVISO PAGO DIGITAL - 5X33.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-  
 UNIDAD DE FACTURA 1 PUB. 05/06/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$25.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89981**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACION 27/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 696/2019 IPVYDU – 1819/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL. DE LA VIV y DESARROLLO URBANO.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO CULTURA – AVISO PAGO DIGITAL - 5X33.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-  
 UNIDAD DE FACTURA 1 PUB. 05/05/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$25.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89982**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 06/11/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACION 27/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1464/2019 IPVYDU -

3729/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL. DE LA VIV y DESARROLLO URBANO.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC PCA. N° 12/19 -16 VIV. B° RESTINGAALI - CR.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGÓNICA S.A.C.I – DIARIO CRONICA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3X13 \$164,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 07-08/11/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$12.792,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89983**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACION 27/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3839/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSIÓN DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM RADIO VISIÓN.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-  
 UNIDAD DE FACTURA JINGLE - NOVIEMBRE/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$40.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89984**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACION 28/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2310/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ACUERDO CON SUPERMERCADOS VEA JUMBO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A DIARIO JORNADA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 11 - \$488,31.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. - 03/06/2019 COLOR.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$16.114,23.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89985**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/06/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACION 28/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2288/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ACUERDO CON SUPERMERCADOS - CARREFOUR.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A DIARIO JORNADA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 11 - \$406,92.-  
 UNIDAD DE FACTURA 1 PUB. - 05/06/2019 COLOR.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$13.428,36.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89986**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/19

FECHA DE EFECTIVIZACION 28/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3836/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - A CIELO ABIERTO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIODIFUSORA DEL SUR S.A.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17 A 19 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA .IINGLE - NOVIEMBRE/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$40.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89987**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACION 28/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3835/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - NOS SOBРАН LOS MOTIVO S.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO DIFUSORA DEL SUR S.A.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08 A 13 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA JINGLE - NOVIEMBRE/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$40.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89988**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACION 28/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3911/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - A CIELO ABIERTO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIODIFUSORA DEL SUR S.A.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17 A 19 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA JINGLE - DICIEMBRE/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$40.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89989**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACION 28/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3977/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - NOS SOBРАН LOS MOTIVO S.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIODIFUSORA DEL SUR S.A.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08 A 13 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA JINGLE - DICIEMBRE/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$40.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

**REGISTRO Nº 89990**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACION 28/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2909/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - MUNDO DEPORTIVO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU 20 RADIO CHUBUT.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13:15 A 14 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA JINGLE - JULIO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89991**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACION 28/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2914/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSIÓN DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A - FM GALAXIA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-  
 UNIDAD DE FACTURA JINGLE - JULIO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89992**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACION 28/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2919/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - EL TIEMPO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPALU 20 RADIO CHUBUT.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 21:45 A 22HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA JINGLE - JULIO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89993**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACION 28/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2893/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - UNA HUELLA DE IDA Y VUELTA.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU 20 RADIO CHUBUT.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DOMINGO DE 09 A 12:30 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA JINGLE - JULIO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

**REGISTRO Nº 89994**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 28/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2917/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- REDACCIÓN 20.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU 20 RADIO CHUBUT.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 10 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA JINGLE - JULIO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89995**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 28/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2916/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSIÓN DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU 20 RADIO CHUBUT.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-  
 UNIDAD DE FACTURA JINGLE - JULIO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89996**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 28/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2908/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- MENSAJERO RURAL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU 20 RADIO CHUBUT.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DOMINGO A PARTIR DE LAS 11:30 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA JINGLE - JULIO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

**REGISTRO Nº 89997**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 29/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2913/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- LOS DIAS CONTADOS.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU 20 RADIO CHUBUT.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE

LUNES A VIERNES DE 10 A 12HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA JINGLE - JULIO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89998**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 29/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2910/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- VIENTO NOMADE.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU 20 RADIO CHUBUT.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS MIÉRCOLES DE 22 A 00HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA JINGLE - JULIO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89999**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 29/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2918/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- EL BAZAR.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU 20 RADIO CHUBUT.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 12 A 12.30 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA JINGLE - JULIO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 90000**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 29/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2911/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- LA FLAUTA MÁGICA.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU 20 RADIO CHUBUT.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS LUNES DE 22 A 00 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA JINGLE - JULIO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 90001**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 29/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2912/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- MOTORES A PLENO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU 20 RADIO

CHUBUT.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 19:15 A 20:15 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA JINGLE - JULIO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 90002**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 29/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2902/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - ESAS MUJERES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPALU 20 RADIO CHUBUT.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 16:30 A 18 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA JINGLE - JULIO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

**REGISTRO Nº 90003**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 29/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2903/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - LA CONVERSACIÓN.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPALU 20 RADIO CHUBUT.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17:15 A 18 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA JINGLE - JULIO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$30.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

**REGISTRO Nº 90004**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 29/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3687/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - NOTICIERO PRIMERA EDICIÓN.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR SRL MADRYN TV.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 14 HS. POR MADRYN TV DE PTO MADRYN CHUBUT.-  
 UNIDAD DE FACTURA JINGLE - OCTUBRE/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$40.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

**REGISTRO Nº 90005**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 29/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3855/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - NOTICIERO PRIMERA EDICIÓN.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR SRL - MADRYN TV.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 14 HS. POR MADRYN TV DE LA CIUDAD PTO MADRYN CHUBUT.-  
 UNIDAD DE FACTURA JINGLE - NOVIEMBRE/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$40.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 90006**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 29/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3856/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - NOTICIERO SEGUNDA EDICIÓN.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR SRL - MADRYN TV.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 21 A 21:30 HS. POR MADRYN TV DE LA CIUDAD PTO MADRYN CHUBUT.-  
 UNIDAD DE FACTURA JINGLE - NOVIEMBRE/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$40.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 90007**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 29/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3688/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - NOTICIERO SEGUNDA EDICIÓN.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR SRL MADRYN TV.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 21 A 21:30 HS. POR MADRYN TV DE PTO MADRYN CHUBUT.-  
 UNIDAD DE FACTURA JINGLE - OCTUBRE/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$40.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

**REGISTRO Nº 90008**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 29/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3860/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MODO ECOLÓGICO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR SRL MADRYN TV.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS MIÉRCOLES DESDE LAS 20.30 HS. y LOS JUEVES DESDE LAS 15HS. POR MADRYN TV DE LA CIUDAD DE PTO MADRY - CHUBUT.-  
 UNIDAD DE FACTURA JINGLE - NOVIEMBRE/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$40.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 90009**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 29/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3694/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA – MODO ECOLÓGICO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR SRL - MADRYN TV.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS MIÉRCOLES DESDE LAS 20.30 HS. y LOS JUEVES DESDE LAS 15HS. POR MADRYN TV DE PTO MADRY - CHUBUT.-  
 UNIDAD DE FACTURA JINGLE - OCTUBRE/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$40.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 90010**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 29/01/2020  
 NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 3689/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - SIN HILO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR SRL MADRYN TV.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS MIÉRCOLES DESDE LAS 22 A 22:30 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA JINGLE - OCTUBRE/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$40.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 90011**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 29/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3857/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - SIN HILO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR SRL MADRYN TV.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS MIÉRCOLES DE 22 A 22:30 HS. POR MADRYN TV DE LA CIUDAD DE PTO. MADRYN - CHUBUT.-  
 UNIDAD DE FACTURA JINGLE – NOVIEMBRE/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$40.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

**REGISTRO Nº 90012**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 29/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3858/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA – PANORAMA SEMANAL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR SRL MADRYN TV.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 13 A 13:30 HS. V DE 21 A 21:30 HS. POR MADRYN TV DE LA CIUDAD DE PTO. MADRYN - CHUBUT.-  
 UNIDAD DE FACTURA JINGLE – NOVIEMBRE/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$40.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

---

## Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASTRO, EMPERATRIZ ISABEL, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Castro, Emperatriz Isabel S/Sucesión ab-intestato», Expte. Nº 001811/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-  
 Comodoro Rivadavia, diciembre 18 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU  
 Secretario de Refuerzo

I: 18-01-21 V: 20-01-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en autos «GRIMM, Ruth Ellen S/Sucesión Ab-Intestato» (Expediente 487/2020) declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. RUTH ELLEN GRIMM D.N.I. 5.247.562, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 18 de Noviembre de 2020

GERMAN MASCARELL TRUANT  
 Secretario

I: 19-01-21 V: 21-01-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUZ BENIA SALDIVIA CUEVAS, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Saldivia Cuevas, Luz Benia S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 1904/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 21 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 19-01-21 V: 21-01-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio – Juez, Secretaría N°2 a cargo de la Dr./a Celeste Ariet, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de CATALINA BULDAIN en sus autos sucesorios «BULDAIN, Catalina S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 37/2020.-

Publicación: Tres (03) días.-

Lago Puelo, Chubut, a los 15 días del mes de Septiembre de 2020.-

PAULA VERA  
Secretaria de Refuerzo

I: 19-01-21 V: 21-01-21

**TRIBUNAL DE CUENTAS****EDICTO**

Por disposición del señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Martín Meza, se le hace saber a la Sra. MARÍA BELÉN FRESCO BASTERRECHEA- DNI N° 30.008.939 ex Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Sarmiento, que en autos N° 38.652, año 2019, caratulado «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2019» se ha dictado la RESOLUCION N°104/20 TC, la que transcrita en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Chubut, 17 de diciembre de 2021. Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento (e ..); ex Secretaria de Hacienda: Cra. María Belén FRESCO

BASTERRECHEA, (... ) a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes al periodo 01/12/2019 al 09/12/2019, dentro del término de quince (15) días, que al efectos se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda. Segundo: Regístrese,... Fdo. Cr. Antonio CIMADEVILLA - Presidente; Dr. Martín MEZA - Vocal; Dr. Tomás Antonio MAZA Vocal; Cra. Liliana E. Underwood - Vocal. Ante Mí: Irma BAEZA MORALES - Secretaria Letrada»

Publíquese por el término de tres (3) días.  
Rawson, (Chubut) 13 de enero de 2021.-

JIMENA PALACIO  
Abogada  
Secretaria  
Tribunal de Cuentas

I: 20-01-21 V: 22-01-21

**COMETAL SRL**

**MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL – CESION DE CUOTAS – CONSTITUCION DE USUFRUCTO  
CUIT: 30-56347432-3**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: el Sr. Celso Emir Pontet, D.N.I. N° 5.512.157, cede y transfiere a título gratuito íntegramente, sin restricciones ni limitación alguna, cincuenta y siete mil setecientos cincuenta (57.750) cuotas de capital, de pesos diez (\$) de valor nominal cada una, por un valor nominal total de pesos quinientos setenta y siete mil quinientos (\$ 577.500) que tiene y le pertenecen en COMETAL S.R.L., las que se encuentran totalmente integradas y libre de embargos e inhibiciones, a la Sra. Vanina Pontet, D.N.I. N° 24.245.586, quien las acepta de conformidad. En virtud de lo expuesto se modifican los artículos CUARTO y DECIMOQUINTO del Contrato Social de COMETAL S.R.L., los que quedarán redactados de la siguiente manera: «CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Diez Mil (\$ 2.310.000), dividido en Doscientas Treinta y un Mil (231.000) cuotas de valor nominal Pesos Diez (\$) cada una, y se encuentran así distribuidas: Vanina PONTET: ciento treinta y cuatro mil ciento catorce (134.114) cuotas de Pesos Diez (\$10), cada una con un total de Pesos Un millón trescientos cuarenta y un mil ciento cuarenta (\$1.341.140); Mabel Alba PONTET: Treinta y seis mil trescientos sesenta y dos (36.362) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una con un total de Pesos Trescientos sesenta y tres mil seiscientos veinte (\$363.620); Omar Mario PONTET: Veintitrés mil ochocientos cuarenta y dos (23.842) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una con un total de Pesos Doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos veinte (\$238.420); Celso Emir PONTET: dieciocho mil seiscientos quince (18.615) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una con un total de Pesos ciento ochenta y seis mil ciento cincuenta (\$186.150); Elsie Iris PONTET: Dieciocho mil sesenta y siete (18.067) cuotas de Pesos Diez (\$10),

cada una con un total de Pesos Ciento ochenta mil seiscientos setenta (\$180.670).»; «DECIMOQUINTO: las cuotas parte de capital pertenecientes a la socia VANINA PONTET se encuentran afectadas por la constitución de derecho de usufructo vitalicio y gratuito a favor del socio Celso Emir Pontet, por las escrituras N°120 y N°193, del Registro Notarial Nro. 3, a cargo de la escribana Dra. Claudia P. Ibarbia Comes.».

Instrumentos: 17/02/20 y 27/07/20.-

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 20-01-21

### EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el boletín Oficial el presente edicto de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social.

#### ARMADORA DE PESCA DEL CHUBUT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Tipo de Contrato: CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL, ORGANO DE ADMINISTRACION.-

Fecha: 13 de agosto de 2020 y 14 de octubre de 2020.

Cedente: Roque Ernesto SILVA, DNI N° 14.061.524, CUIT 20-14061524-3, argentino, casado, empresario, nacido el 9 de Junio de 1960, domiciliado en la calle Dr. Di Sarli N° 836 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut

Cesionario: ARRATIVE, DIEGO FERMIN, D.N.I. N° 30284289, C.U.I.T. N° 20-30284289-3, argentino, casado, empresario, de 37 años, fecha de nacimiento 01 de agosto de 1983, domiciliado en Henry Jones norte, manzana 13, lote 9 del Parque Industrial de Trelew, Provincia del Chubut

Adrián Gustavo BALLARIN, D.N.I. N° 14.540.072, C.U.I.T. N° 20-14540072-5, argentino, casado, empleado, fecha de nacimiento 17 de Julio de 1961, domiciliado en calle Cambrin N° 959 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut

EL CEDENTE, vende, cede y transfiere al señor ARRATIVE, DIEGO FERMIN, la cantidad de dos mil (2000) cuotas sociales, de la sociedad ARMADORA DE PESCA DEL CHUBUT S.R.L., en la suma única y total de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), que el vendedor recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo de pago. Asimismo, el CEDENTE vende, cede y transfiere al señor BALLARIN, ADRIAN GUSTAVO, la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA (680) cuotas sociales, de la misma sociedad de responsabilidad limitada, en la suma única y total de PESOS MIL (\$1.000,00), que el vendedor recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo de pago

Con motivo de la cesión aquí instrumentada, la redacción y participaciones citadas en la cláusula QUIN-

TA del Contrato de Constitución de ARMADORA DE PESCA DEL CHIUBUT S.R.L., queda redactada de la siguiente manera: «QUINTA: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), dividido en CUATRO MIL (4000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: ARRATIVE, DIEGO FERMIN, la cantidad de DOS MIL (2000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100), cada una, lo que hace un total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-), del Capital Social; y Adrián Gustavo BALLARIN la cantidad de DOS MIL (2000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100), cada una, lo que hace un total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-), del Capital Social.

Con motivo de la cesión aquí instrumentada se modifican los siguientes clausulas:

SEXTA: La administración y representación de la Sociedad será ejercida la socia ARRATIVE, DIEGO FERMIN, D.N.I. N° 30284289, C.U.I.T. N° 20-30284289-3, el que revestirá el cargo de GERENTE. Representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, durando su mandato por tiempo indeterminado. Le queda prohibido comprometer a la firma social en garantías a terceros o actos contrarios al objeto social. Tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas, para las cuales la Ley requiere poderes especiales y lo dispuesto por el Art. 9° del Decreto 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con cualquier institución de crédito, oficial o privada, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación; quejarse criminalmente o realizar arreglos extrajudiciales, todo ello con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Garantía: Cada gerente debe prestar, como garantía de su gestión y mientras se mantenga la misma, la suma de \$ 2.000, a depositar en la caja de la sociedad o librando un pagare personal a la vista a la orden de la sociedad.-

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 20-01-21

#### «MOLINO CAÑUELAS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA» (CUIT 30507950848)

«Conforme lo pactado en el Artículo 2.1. párrafo segundo del Contrato de Factoraje celebrado el día 03/07/19 (el «Contrato de Factoraje») entre «MOLINO CAÑUELAS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA» con domicilio en la calle John F. Kennedy 160, Cañuelas, Buenos Aires, en adelante el Factoreado, y «BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA», con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 434, Capital Federal, en adelan-

te el Factor, y conforme lo establecen los artículos 1421 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, en forma adicional a las notificaciones contenidas en los instrumentos de venta correspondientes, se notifica a todos los deudores cedidos, acreedores y terceros interesados que el día 18/12/2020 se formalizó -conforme los términos pactados en el Contrato de Factoraje- la cesión y transferencia -sin recurso- hecha por el Factoreado al Factor, de todos los derechos y acciones de cobro -presentes y futuros- emergentes de la Relación Comercial que hubiere motivado y que motiven la emisión de Documentos por parte del Factoreado, a partir del día 18/12/2020, pagaderos por los Deudores Cedidos de la nómina de nuevos deudores cedidos incluyendo sin limitación: (i) los pagos que se deban efectuar, (ii) los reclamos, acciones legales y recursos relacionados a dichos derechos. (iii) las indemnizaciones que las correspondan, así como (iv) todos los demás accesorios que el Factoreado tuviere y le correspondiente bajo las Relaciones Comerciales. Queda aclarado que los Deudores Cedidos son todos y cada uno de los deudores cedidos incluidos en el ANEXO II del Contrato de Factoraje y todos y cada uno de los nuevos deudores cedidos que en lo sucesivo se incorporen por acuerdo de las Partes al Contrato de Factoraje conforme las previsiones en él establecidas. Habiéndose efectuado oportunamente la publicación de la cesión de créditos presentes y futuros de nuevos deudores incluidos bajo el Anexo II, la presente notifica la cesión de créditos de nuevos deudores cedidos formalizada el día 18/12/2020, conforme los términos de la cláusula 2.1 del Contrato de Factoraje. Se deja constancia que obra en poder del escribano Juan Pablo Molinari el detalle y texto ordenado de la totalidad de deudores cedidos desde la celebración del contrato hasta la fecha de publicación de la presente.

JUAN PABLO MOLINARI  
Escribano

P: 20-01-21

---

**CONVOCATORIA  
L.A.L. SA**

Convócase a los Señores Accionistas de «L.A.L. S.A.» a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de febrero de 2021, a las 11 horas, en el domicilio social de Avenida Eva Perón N° 719 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
  - 2) Razones por las que la asamblea se celebra fuera de término.
  - 3) Consideración de la documentación a que hace referencia el artículo 234 inc. 1ro. de la ley 19550, relativa al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
- La asamblea en segunda convocatoria se realiza-

rá una hora después de la primera.

La recepción de los títulos para la asistencia, que prescribe el artículo 238 de la ley societaria, se realiza en el mismo domicilio, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas.-

(Por 5 días)

EL DIRECTORIO

L.A.L. S.A.  
CARLOR RAFAEL LABORDA  
Presidente

I: 19-01-21 V: 25-01-21

---

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ARGENTINA**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

**La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020  
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0074-LPU20.**

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa: «Reconformación y Enripiado de la Calzada Existente, Reacondicionamiento y Construcción de Alcantarillas y Señalización Vertical» – Ruta Nacional N° 1S40 – Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 6 - Empalme Ruta Nacional N° 40 (Ex. Ruta Nacional N° 258) - Sección: Km. 200,09 (Empalme Ruta Provincial N° 6) - Km. 246,59 (Puente Río Chubut) - Provincias de Río Negro y del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil (\$ 306.455.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de dieciocho (18) Meses, a partir de la firma del Acta de Replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Tres Millones Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta (\$ 3.064.550,00).

APERTURA DE OFERTAS: 3 de Febrero del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 7 de Enero del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno

8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 07-01-21 V: 27-01-21

---

**BANCO DEL CHUBUT S.A.**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2021**

OBJETO: Adquisición de 7 Unidades Pick Up 0 km.

APERTURA: 02/02/2021

HORA: 11:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (pesos diez mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.500.000 (pesos veintisiete millones quinientos mil), según se indica:

3 Unidades Pick Up 4x4 DC Transmisión Manual - \$ 10.772.500

2 Unidades Pick Up 4x4 DC Transmisión Automática - \$ 10.447.700

2 Unidades Pick Up 4x2 DC Transmisión Manual- \$ 6.279.800

Incluye IVA, flete, patentamiento e inscripción en la DNRPA de Rawson Chubut.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Comodoro Rivadavia (San Martín 833, Com. Riv.) Filial Bs. As. (25 de Mayo 273 Bs. As.)

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a: [glloyd@bancochubut.com.ar](mailto:glloyd@bancochubut.com.ar); [mtamame@bancochubut.com.ar](mailto:mtamame@bancochubut.com.ar); [sbela@bancochubut.com.ar](mailto:sbela@bancochubut.com.ar)

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut [www.bancochubut.com.ar](http://www.bancochubut.com.ar)

I: 15-01-21 V: 20-01-21

---

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**ARGENTINA**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2020**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46-0085-LPU20.**

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa – Ruta Nacional Nº 25 – Tramo: Las Plumas – Paso de Indios - Sección: Km. 234,12 - Km. 313,52 - Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Seiscientos Ocho Millones Trescientos Noventa y Tres Mil (\$ 608.393.000,00) referidos al mes de Enero de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses,

a partir de la firma del Acta de Replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Seis Millones Ochenta y Tres Mil Novecientos Treinta (\$ 6.083.930,00).

APERTURA DE OFERTAS: 12 de Febrero del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de Enero del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 14-01-21 V: 03-02-21

---

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**ARGENTINA**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica, en función del inconveniente presentado en la página web del Sistema CONTRAT.AR para descargar la documentación licitatoria y habiéndose solucionado el mismo, la Prórroga del Llamado a la Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2020**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46-0074-LPU20.**

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa:

«Reconformación y Enripiado de la Calzada Existente, Reacondicionamiento y Construcción de Alcantarillas y Señalización Vertical» – Ruta Nacional Nº 1S40 – Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº 6 - Empalme Ruta Nacional Nº 40 (Ex. Ruta Nacional Nº 258) - Sección: Km. 200,09 (Empalme Ruta Provincial Nº 6) - Km. 246,59 (Puente Río Chubut) - Provincias de Río Negro y del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil (\$ 306.455.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de dieciocho (18) Meses, a partir de la firma del Acta de Replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Tres Millones Se-

senta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta (\$ 3.064.550,00).

**NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** 18 de Febrero del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:** mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública en el Proceso de Contratación N° 46-0074-LPU20.

**VALOR Y CONSULTAS AL PLIEGO:** Pesos Cero (\$0,00); y consultas mediante el sistema CONTRAT.AR

(<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública en el Proceso de Contratación N° 46-0074-LPU20.

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor

I: 18-01-21 V: 05-02-21

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

##### TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

##### B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

##### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

##### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00